



ART.9, FRACC. III

FACULTADES

DEPENDENCIA O ENTIDAD: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FACULTADES	FUNDAMENTO LEGAL
1	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	<p>LIBRO DÉCIMO</p> <p>DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>TÍTULO ÚNICO</p> <p>ATRIBUCIONES Y FUNCIONES</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Disposiciones Generales</p> <p>ARTÍCULO 1262.- La Dirección de Obras Públicas Municipales tendrá a su cargo el cumplimiento de los programas de obra pública aprobados por el H. Ayuntamiento, contando para ello con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejecutar el programa de obra pública municipal;</p> <p>II. Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento;</p> <p>III. Establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del Municipio;</p> <p>IV. Responsabilizarse de la coordinación de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio;</p> <p>V. Asesorar a los presidentes de juntas municipales, comisarios y delegados, en la realización de las obras que se efectúen en su jurisdicción;</p> <p>VI. Vigilar que la presupuestación y pago de obras vaya acorde con el avance de las mismas;</p> <p>VII. Intervenir en la ejecución de la obra pública concesionada, estableciendo las bases, leyes y reglamentos a que habrán de sujetarse los concursos y autorizar los contratos respectivos;</p> <p>VIII. Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos</p>	<p>CÓDIGO MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.</p>

MIGUEL HIDALGO No. 20 COL CENTRO, RINCÓN DE ROMOS AGUASCALIENTES MÉXICO

C.P. 20400, TEL (465) 9510203, FAX (465) 9510040 www.rincondelromos.gob.mx

y la realización de obras públicas municipales;

IX. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Código y otras disposiciones reglamentarias.

X. Promover el mejoramiento de las viviendas y de la imagen urbana de poblados y ciudades del Municipio;

XI. Proporcionar el apoyo técnico-administrativo y la asesoría necesaria a las juntas municipales y a las diversas direcciones del gobierno municipal en materia de propuesta de inversión pública, a fin de que éstas se elaboren de acuerdo a los lineamientos y normas que establecen las diversas fuentes de financiamiento;

XII. Apoyar a la autoridad municipal en el seguimiento de la ejecución de la obra pública programada, federal, estatal municipal;

XIII. Ordenar y mantener actualizado el inventario de la obra pública municipal;

XIV. Servir de órgano de consulta de los gobiernos federal, estatal y de los sectores social y privado en materia de desarrollo económico y social del municipio;

XV. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este ordenamiento, y otras disposiciones reglamentarias.

XVI.- Realizar directamente o a través de terceros los estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización y conservación de obras a ejecutar de acuerdo a los programas anuales de inversión en obra pública.

XVII.- Ejecutar las acciones tendientes a la construcción, reconstrucción, modernización y conservación de las obras programadas y/o ejecutadas que se deriven de los programas aprobados;

XVIII.- Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas, especificaciones, proyectos y programas aprobados, y en su caso, lo estipulado en los contratos de obras;

XIX.- Asesorar cuando proceda a las personas de esta jurisdicción territorial en materia de construcción, reconstrucción, conservación, modernización y mantenimiento en lo concerniente a cualquier tipo de obra;

XX.- Capacitar a las personas que participen en los programas aprobados dentro de esta jurisdicción territorial;



Rincón de Romos
H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
GENTE COMO TÚ

XXI.- Elaborar y mantener actualizadas las especificaciones y procedimientos de construcción, reconstrucción, modernización y conservación;

XXII.- Analizar dentro del programa a su cargo, las obras que se realizarán por administración directa o por contrato a terceros;

XXIII.- Realizar los concursos y establecer el proceso de calificación para el otorgamiento de contratos de las obras aprobadas para su ejecución;

XXIV.- Apoyar en la administración y manejo de los fondos aprobados; y

XXV.- Las demás que señale la ley en la materia, el presente Código o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.



ING. LUIS FERNANDO MÉDICIS DE BIRÓN VALDEPEÑA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Rincón de Romos, Ags. **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

MIGUEL HIDALGO No. 20 COL CENTRO, RINCÓN DE ROMOS
AGUASCALIENTES-MÉXICO
C.P. 20400, TEL. (465) 9510203, FAX (465) 9510040
www.rincondelromos.gob.mx